

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5751 WOMENALIA NETWORK, S.A.

Anuncio de ampliación de capital con derecho de suscripción preferente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 9 de septiembre de 2020, con asistencia de un 82,36% de capital suscrito y desembolsado, se ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de ampliar el capital social en 30.000 euros fijando el nuevo capital social en 90.000 euros, mediante la emisión de 30.000 acciones ordinarias de la sociedad de 1 euro de valor nominal cada una, de la misma clase que las actuales en circulación, con prima de emisión de 7.33 euros por cada una de ellas, por lo que el valor de la emisión por acción es de 8.33 euros y el importe total de la prima de emisión asciende a 219.900 euros, íntegramente suscritas y desembolsadas. Por tanto, el valor efectivo máximo total de la emisión ascenderá en caso de su completa suscripción a 249.900 euros, de los cuales 219.900 euros corresponden a prima de emisión y 30.000 euros a valor nominal. con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad,

Los accionistas tendrán el derecho de suscripción preferente en proporción a la participación que actualmente ostentan en la Sociedad. El derecho de preferencia podrá ser ejercitado en el plazo de un mes desde la publicación en el BORME de estos acuerdos. En caso de no suscribirse íntegramente el aumento de capital, el Consejo de Administración abrirá un segundo periodo de suscripción, cuyo plazo para su ejercicio será de otros dos días naturales, para que los accionistas que hubieran acudido a la suscripción planteada puedan suscribir el resto del capital pendiente de suscribir. En caso de concurrencia de varios accionistas interesados en suscribir el resto del capital no suscrito, se prorrateará en proporción al capital ostentado por cada accionista en la Sociedad, antes de la operación planteada.

Para el caso de que no todos los accionistas ejerciesen su derecho de suscripción en el plazo indicado, el Consejo de Administración podrá admitir ofertas de suscripción de las acciones sobrantes por terceras personas, sean o no accionistas. En este caso, el Consejo de Administración dispondrá de un plazo máximo de tres días contados a partir de la finalización del plazo de suscripción preferente para adjudicar libremente las acciones sobrantes. El ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá acreditarse ante la Sociedad, remitiendo a ésta en su domicilio social, justificante con el correspondiente certificado de ingreso total nominal de las acciones a suscribir en la cuenta bancaria de la Sociedad n.º ES47 0049 5629 71 2516086469 indicando como concepto del ingreso "suscripción ampliación de capital Womenalia Network, S.A."

Si el aumento de capital no se suscribiera íntegramente en el plazo anterior, se admite expresamente el aumento incompleto quedando el capital aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas y anuladas las acciones no suscritas.

Madrid, 23 de septiembre de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración, Elena Gómez del Pozuelo.

ID: A200043363-1